



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p><b>Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</b></p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple del oficio número DGPL-1P3A.-4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, donde se informa que en esa fecha el Senado de la República eligió a Luis Raúl González Pérez como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</li> <li>2. Copia simple del Periódico Oficial No. 1 Extraordinario de Tlaxcala de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.</li> <li>3. Disco compacto que, a decir del promovente, contiene la versión electrónica del escrito de demanda.</li> </ol>	<p><b>004296</b></p>

Documentales recibidas el veintiocho de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese** y **regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual se declare la invalidez de lo siguiente:

**“Cobro de derechos por el servicio de alumbrado público: --- 1. Artículo 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 52, publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (1) -- - (...) --- 2. Artículo 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 59, publicada en el Periódico Oficial No. 7 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (2) --- (...) --- 3. Artículo 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 62, publicada en el Periódico Oficial No. 10 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (3) --- (...) --- 4. Artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 66, publicada en el Periódico Oficial No. 14 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (4) --- (...) --- 5. Artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 67, publicada en el Periódico Oficial No. 15 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (5) --- (...) --- Cobros excesivos y desproporcionales por acceso a la información: -**

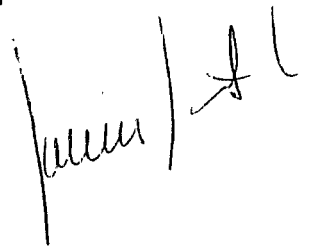
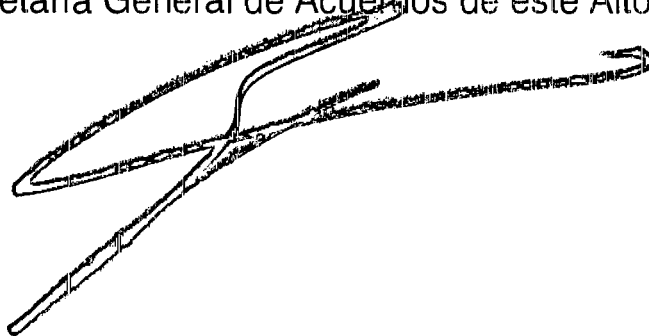
## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019

-- 1. Artículo 63, fracción II, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 52, publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (1)."

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

### **Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



GMLM/NAC 1

<sup>1</sup> **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.